



Expediente 228/2024
Oficio Núm. C.E/U.T/770/2024.
Asunto: El que se indica.

Tepec, Nayarit; dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA

transparenciaromo@gmail.com
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129, 132, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, y en respuesta a la solicitud de información recibida a través de Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 180374024000228 de fecha dieciocho de octubre del presente, por medio del cual solicita información consistente en:

Solicito título y cedula profesional del secretario del ayuntamiento de Xalisco, Jaime Enrique Parra. La ley municipal marca en su artículo 113 que para ser secretario del ayuntamiento se debe contar con estudios terminados de licenciatura como mínimo. Siendo que ese municipio tiene más de 60 mil habitantes, es necesario y obligado que el secretario haya terminado sus estudios. De lo contrario su nombramiento es ilegal y la presidenta o fue engañada o está incurriendo en una ilegalidad que también el propio cabildo incurre por haber aprobado esa propuesta. Esperando su pronta respuesta por considerar que un gobierno de Morena no debe caer en la ilegalidad. Este funcionario ya trabajó en ayuntamiento de Santiago donde también se incurrió en la misma falta. Nunca pudo comprobar sus estudios.

Al respecto esta Unidad de Transparencia resuelve y le notifica:

ÚNICO.- Una vez analizada su solicitud de información, este sujeto obligado determina que no es competente para conocer de la presente por ser evidente que la información que solicita es generada por el Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; quien cuenta con una Unidad de Transparencia, con domicilio en Av. Juárez e Hidalgo s/n, colonia centro, Xalisco, Nayarit. C.P. 63780, teléfono (311) 2 11 20 20, correo electrónico transparencia@xalisco.gob.mx por lo que le sugerimos dirigir una nueva solicitud de acceso a la información de la dependencia mencionada. Lo anterior con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Gracias por ejercer su derecho de acceso a la información.

Atentamente,

M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,
Encargada de la Unidad de Transparencia
Del H. Congreso del Estado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.